**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E.-**

Quienes suscriben, **Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Oscar Castrejón Rivas y Adriana Terrazas Porras**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura y como integrantes del **Grupo Parlamentario de MORENA**, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el 168 y 169 de la Ley Orgánica, y los artículos 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a fin de someter a su consideración el siguiente proyecto con carácter de **PUNTO DE ACUERDO**.

Lo anterior de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

La atención por parte de la agenda política de las cuestiones ambientales se da en nuestro país en la década de los años ochenta, cuando una crisis ambiental dejó ver tanto una necesidad que atender, como la falta de instituciones capaces de dar solución a la problemática en cuestión, aunado al creciente mercado ambiental.

Como parte de la agenda ambiental, surge la necesidad de estructurar a través de los ordenamientos legales y de conferir a los diversos niveles de gobierno, la atribución de la conservación ambiental de zonas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones, dando paso a la protección de áreas específicas.

Ahora bien, hablando de zonas de relevancia histórica, el Río Chuviscar es un sitio de enorme importancia y valor cuya confluencia con el Río Sacramento, propició la fundación de la entonces Villa de San Felipe el Real por las bondades de su cauce y de la flora y fauna que alberga esta zona.

Por otra parte, existen sitios aledaños al Río Chuviscar de un altísimo valor cultural, ya que los pueblos originarios consideran este afluente como sitio sagrado, habiendo incluso vestigios de la presencia de los mismos en la zona arqueológica conocida como “Ojos del Chuviscar” donde se pueden aprecias diversas pinturas milenarias reconocidas por el INAH, razón por la que habrá de valorarse la riqueza simbólica y biocultural que pone en relieve la necesidad de preservar nuestras áreas naturales.

Ahora bien, igual importancia tienen los servicios ambientales que la zona del Chuviscar proporciona para efectos de abastecimiento hídrico, así como el resguardo de flora y fauna endémica que demanda la debida conservación que requiere acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Cabe señalar que lo anteriormente referido se engloba en la práctica de la investigación científica que brinda una zona de valor ambiental, lo cual es fundamental para combatir la crisis ambiental que actualmente todo el planeta enfrenta.

No se omite señalar que la relevancia de los recursos hídricos así como de su conservación, tiene por ende un valor económico ambiental dentro de los instrumentos de planeación urbana; sin embargo, los cambios de uso de suelo deben privilegiar preservación de esta zona por ser un importante sustento para generaciones no solo presentes, sino futuras.

Aunado a lo anterior, el paisaje entendido como el conjunto equilibrado de los elementos naturales y antropogénicos, requiere de cooperación intergubernamental para ejercer de manera debida las atribuciones legales que se confiere a los distintos entes en materia de conservación ecológica.

En este sentido, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado, contempla diversas declaratorias de áreas natural protegida, con miras a conservar la biodiversidad, proteger los ecosistemas, garantizar servicios ambientales y realzar el patrimonio natural, pudiendo además promover la investigación, fines que desde luego otorgan valor a las zonas aumentando la competitividad del estado.

Es por lo anteriormente expuesto, que se somete a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

**ACUERDO.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhortarespetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, de manera coordinada con el Presidente Municipal de Chihuahua, y a través de las instancias competentes, tengan a bien realizar las acciones necesarias para emitir la declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la comprendida en la zona del Río Chuviscar desde su contacto con la puerta de la Presa Chuviscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana; de igual manera, se solicita en consideración a lo anterior, realizar las adecuaciones correspondientes a los instrumentos de planeación aplicables así como emitir el plan de manejo correspondiente.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo el día 9 de septiembre de 2021.

**ATENTAMENTE,**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** | **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** |
| **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** | **DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ REYES** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** | **DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS** |

*La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de solicitar al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Salud se tenga a bien ampliar los horarios de atención del Centro de Salud de Praxedis G. Guerrero, garantizando a los pobladores el oportuno acceso a los servicios de salud.*